

DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de Enero del 2010	No. 129

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 12 de enero de 2010 Presidencia: Dip. Guadalupe González Galván

		Pág.
•	Lista de Asistencia	1
•	Apertura de la Sesión	1
•	Lectura del Orden del Día.	1
•	Discusión y aprobación del acta	2
•	Correspondencia	2
•	Iniciativas	2
•	Dictámenes	3
•	Asuntos Generales.	7
•	Clausura de la Sesión	7

DIRECTORIO Junta de Coordinación Política

Dip. Felipe Garza Narváez Presidente

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Dip. Felipe Garza Narváez

Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra

Dip. Guadalupe González Galván

Dip. Jesús Eugenio Zermeño González

Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez

Dip. Enrique Blackmore Smer

Dip. Ricardo Gamundi Rosas

Dip. Mario Alberto de la Garza Garza

Dip. José de Jesús Tapia Fernández

Dip. Omar Elizondo García

Dip. José Manuel Abdala de la Fuente

Dip. Pedro Carrillo Estrada

Dip. Efraín de León León

Dip. Miguel Manzur Nader

Dip. Imelda Mangin Torre

Dip. José Elías Leal

Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza

Dip. Humberto Flores Dewey

Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Coordinador

Dip. Norma Cordero González

Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Dip. María Guadalupe Soto Reyes

Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

Departamento del Registro Parlamentario

y Diario de los Debates

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Lic. María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL AÑO 2010.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de la orden del día.
- Discusión y Aprobación del Acta.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prorroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. y Promotora Ambiental S.A.B. de C.V.

- Dictámenes.
- Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.
- · Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Norma Alicia Dueñas Pérez**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa la lista de asistencia)

Secretaria: Existe quórum legal, para celebrar la presente sesión de la Diputación Permanente, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las doce horas con veintiocho minutos, del 12 de enero del año 2010.

Compañeras Presidente: legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es siguiente: Primero, Lista de Asistencia. Segundo, Apertura de la Sesión. Tercero, Lectura del Orden del Día. Cuarto, Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 128. relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 8 de enero del año 2010. Quinto, Correspondencia. Sexto, Iniciativas. 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prorroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. y Promotora Ambiental S.A.B. de C.V. Séptimo, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidente: A la luz del Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008 y toda vez que el acta número 128, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de enero del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solcito a la Diputada Norma Cordero González, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: Con gusto compañero Diputado Presidente.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, compañero Diputado.

Presidente: Gracias. Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el acta número 128, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente de este órgano legislativo, celebrada el día 8 de enero de este año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido a la Diputada Secretaria **Norma Alicia Dueñas Pérez,** lo someta a votación económica.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del acta número 128, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de enero del actual.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 en contra.

Presidente: Muchas gracias. Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta, de manera

alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Norma Cordero González**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Únicamente se ha recibido una correspondencia para esta sesión, siendo la siguiente:

De la Legislatura de Sonora, oficio 724-I/09 fechado el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 7 de enero del presente año, mediante el cual exhorta a diversas autoridades tanto federales como locales para que realicen sendas acciones inherentes a la modernización carretera de la citada entidad federativa.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Dueñas Pérez, proceda a dar cuenta con la iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Secretaria: Se recibió del Republicano Ayuntamiento Reynosa, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la prorroga y extensión del término para concesionar la prestación del servicio público de limpieza, en su modalidad de manejo y disposición integral de residuos sólidos, con las empresas denominadas Promotora Ambiental de la

Laguna S.A. de C.V. y Promotora Ambiental S.A.B. de C.V.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Al efecto solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Dueñas Pérez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 139.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 20 de diciembre del 2009, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a la Secretaría de Educación Pública de la Federación, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 139.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Menciona el promovente que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Igualmente, refiere el accionante, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de agosto de 2008. se autorizó donar un predio a la Secretaría de Educación Pública Federal, con una superficie de 7,680.00 m2., ubicado en la Colonia Tamaulipas, del plano oficial de ese Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 96.00 metros lineales, con Calle Agustín Melgar; al Sur. en 96.00 metros lineales, con Calle Fernando Montes de Oca; al Oriente, en 80.00 metros lineales, con Calle Palmillas; y, al Oeste, en 80.00 metros lineales, con Manzana número 117, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos, Sección I, Número 14630, Legajo 293, de fecha 6 de abril de 1951, y la cual forma parte del fundo legal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los documentos con los que pretende justificar su solicitud, mismos que se hacen consistir en:

- 1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo, celebrada en fecha 28 de agosto del 2008, en la que se tomó el acuerdo de donar un predio de su propiedad en favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, a fin de que se construya una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 139.
- 2. Periódico Oficial número 37, de fecha 7 de mayo de 1983, en el cual se fijan los límites y el fundo legal de San Fernando, Tamaulipas, el cual comprende una superficie total de 7,744.8

hectáreas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble.

3. Avalúo, croquis de ubicación y fotografías del predio que se pretende donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de agosto de 2008, resultó aprobado en los términos de ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutiva.

VII. Consideraciones finales de la dictaminadora.

La educación constituye el medio fundamental para hacer posible el desarrollo integral de las sociedades, y permite estar alerta y preparado para los grandes cambios que día con día experimentamos en los diversos campos de la vida humana.

Un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas, para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza-aprendizaje, demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos.

La construcción de espacios físicos, destinados ex profeso para la educación, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada.

Por ello, los integrantes de la dictaminadora estimamos que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación de la fracción del inmueble de referencia, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, tomando en cuenta el impulso que esto representa para la educación pública.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXTENSIÓN DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NÚMERO 139.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 139.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia cuenta con una superficie de 7,680.00 m2., ubicado en la Colonia Tamaulipas, del plano oficial de ese Municipio, el cual cuenta con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte, en 96.00 metros lineales, con Calle Agustín Melgar; al Sur, en 96.00 metros lineales, con Calle Fernando Montes de Oca; al Oriente, en 80.00 metros lineales, con Calle Palmillas; y, al Oeste, en 80.00 metros lineales, con Manzana número 117.

ARTÍCULO TERCERO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspende sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Secretaría de Educación Pública, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Norma Cordero González.

Diputada Norma Cordero González. Gracias, con el permiso compañero Diputado Presidente; me permito dar cuenta al posicionamiento en relación a este punto de la donación de un terreno propiedad del Ayuntamiento de San Fernando a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal para la construcción de la extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Número 139. Como siempre lo manifestamos, todas las acciones encaminadas a impulsar acciones sociales como todo, tratándose en materia de educación, tiene el incondicional apoyo de parte de la fracción de Acción Nacional de este Congreso del Estado. Ojalá pudiéramos ver todos los días acciones como estas, la construcción de esta extensión nos permitirá contar con más y mejores tamaulipecos, más preparados para enfrentar la difícil, las dificultades y los retos, que serán siempre en el presente y en un futuro no muy lejano en esta materia económica y de desarrollo social. Por lo que manifiesto mi opinión a favor.

Presidente: Muchas gracias Diputada Norma. Compañeras Legisladoras, al no haber más participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Norma Cordero González**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Compañeras Legisladoras, por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley. (Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso. En el sentido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Diputadas, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se Clausura la presente sesión, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el miércoles 20 de enero del 2010, a partir de las once horas. Muchísimas gracias a todos por su asistencia.